


SUMINISTRO ELECTRICIDAD 2.0TD

“verás la energía de otra manera”

Oferta doméstica, para PYMES o pequeños locales con potencia contratada hasta 15kW



Megavatio 2.0TD

	Facturación y contratación electrónica	Facturación y/o contratación en papel
Término de energía*	Punta: 0,372667€/kWh	0,392281€/kWh
 ¡Ayúdanos a cuidar el medio ambiente! Con contratación y facturación electrónica te ahorrarás el papel y un 5% en el término de energía	Llano: 0,310827€/kWh	0,327186€/kWh
	Valle: 0,261543€/kWh	0,275308€/kWh

Término de potencia*	Punta: 0,071682€/kW día
	Valle: 0,003132€/kW día

Oferta válida hasta 22/09/2022

Con IVA (21%) e imp. eléctrico, el término de energía será P1: 0,477033€/kWh; P2: 0,397875€/kWh; P3: 0,334789€/kWh) P1: 0,453182€/kWh; P2: 0,377981€/kWh; P3: 0,318049€/kWh y el término de potencia será P1: 0,087169€/kW día e P2: 0,003809€/kW día

IVA (5%) e imp. eléctrico, el término de energía será P1: 0,413955€/kWh; P2: 0,345263€/kWh; P3: 0,290519€/kWh) P1: 0,290519€/kWh; P2: 0,328000€/kWh; P3: 0,275993€/kWh y el término de potencia será P1: 0,075643€/kW día e P2: 0,003305€/kW día.

En Canarias, con un IGIC (3%), el término de energía será (P1: 0,406070€/kWh; P2: 0,338687€/kWh; P3: 0,284986€/kWh) P1: 0,385766€/kWh; P2: 0,321753€/kWh P3: 0,270736€/kWh y el término de potencia será P1: 0,074202€/kW día y P2: 0,003242€/kW día.

*Variaciones regulatorias o legislativos, que se produzcan con posterioridad a la fecha de firma del contrato, se repercutirán al cliente según corresponda. Los componentes regulados (reactiva, alquiler de equipos, peajes y cargos y excesos de potencia) según regulación vigente: Resolución 16 de diciembre de 2021 CNMC, Orden IET/3860/2017, Circular 3/2020 y Orden TED/1484/2021 y Orden ETU/1976/2016.

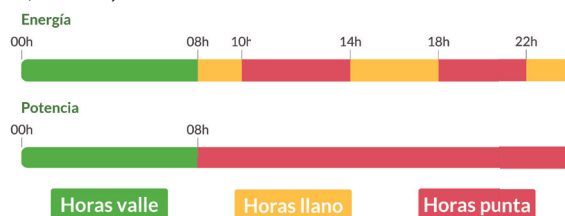
(condiciones económicas revisables trimestralmente)

El precio se incrementará como consecuencia de las correspondientes liquidaciones del mecanismo de ajuste por los operadores del mercado y del sistema, según la disposición final undécima del Real Decreto-ley 10/2022.

No se incluye el incremento de la cobertura del art. 1 RDL 23/2021. Este será repercutido en la facturación hasta la finalización de la medida prevista en el RDL o posteriores modificaciones.

Periodos de la tarifa

Península, Baleares y Canarias





Las 24 horas de los sábados, domingos y festivos nacionales se consideran horas valle


Solicita más información a tu Agente Energético:



Si necesitas cualquier aclaración o tienes alguna duda sobre esta u otra tarifa, puedes ponerte en contacto con nosotros

clientes@fenieenergia.es 

900 215 470 

www.fenieenergia.es 



O a través de nuestras redes sociales

